

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En relación contrato del servicio para el uso de Marcas de Certificación Forestal, el Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos necesita de un medio externo especializado para el uso del sello, por lo que procede la celebración de un contrato administrativo de servicios por Procedimiento abierto simplificado.

Esta distinción solo puede ser otorgada por las entidades que promueven y divulgan la Gestión Forestal Sostenible, a través de la certificación forestal en España. Acredita a la Diputación de Alicante como entidad que cumple con los parametros de la norma Gestión Forestal Sostenible (UNE 162002:2013)

Es por ello que, habida cuenta de la inadecuación de medios materiales y humanos adscritos a este Departamento, se hace necesario acudir a la contratación externa por medio del citado contrato administrativo de servicios de dotación de infraestructuras tal y como establece el artículo 17 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público siguiendo los trámites que se establecen en dicha Ley y en las Bases 17 y 18 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

Documento firmado electrónicamente

El Ingeniero Técnico Forestal, Víctor José López Valero

Jefe de Servicio de Medio Ambiente, José Luis Nuín Susín.

Director del Área, Antonio Poderoso Bernad

